



Mi Universidad

MAPA-CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LOPEZ

Nombre del tema: DERECHO COORPORATIVO Y LA EMPRESA, RELACIÓN JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Parcial: II PARCIAL

Nombre de la Materia: DERECHO CORPORATIVO

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 5 CAUTRIMESTRE

1.1 EL DERECHO Y LA EMPRESA .

El carácter complejo que reviste la creación, funcionamiento, desarrollo, relaciones con otras entidades ,tanto públicas como privadas , que se suscitan con motivoDel dinamismo con que se desenvuelve la empresa.

Así que la vida de la empresa no se concibe coma desde el punto de vista económico coma sin capital coma ni tampoco es factible sin trabajo

De qué serviría establecer una empresa con un gran inversión de capital, mobiliario implementos industriales, maquinaria coma si se carece de licencias y permiso .

La ley federal del trabajo al definir a la empresa la identifica con la unidad económica de producción o de distribución de bienes o servicios y la distingue del establecimiento .



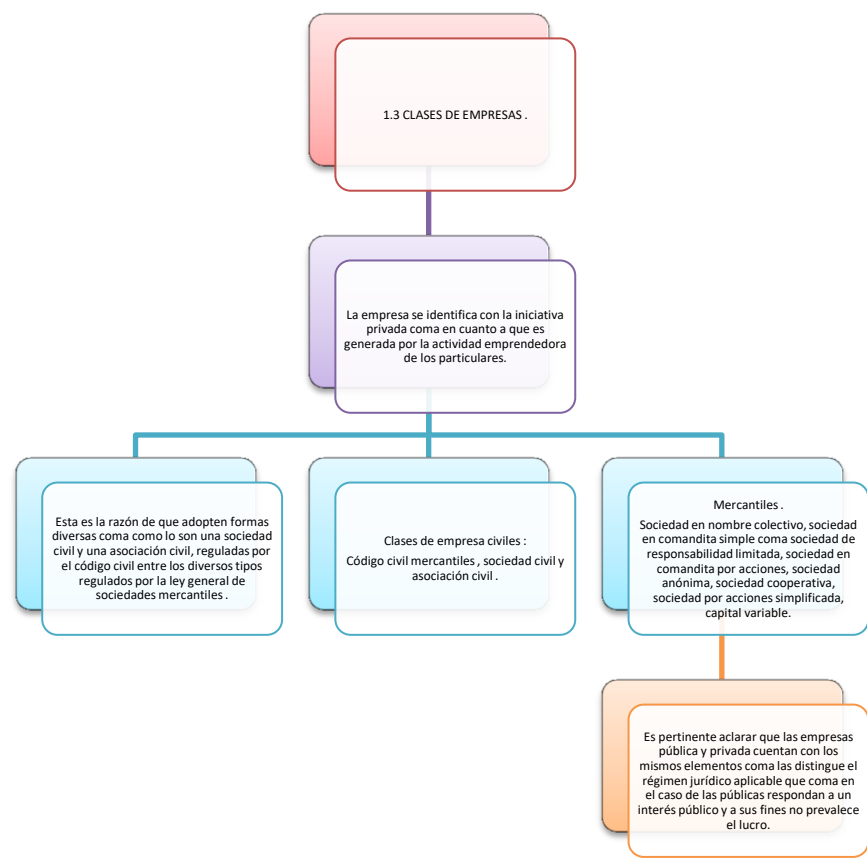
1.2 LA EMPRESA Y SUS ELEMENTOS .

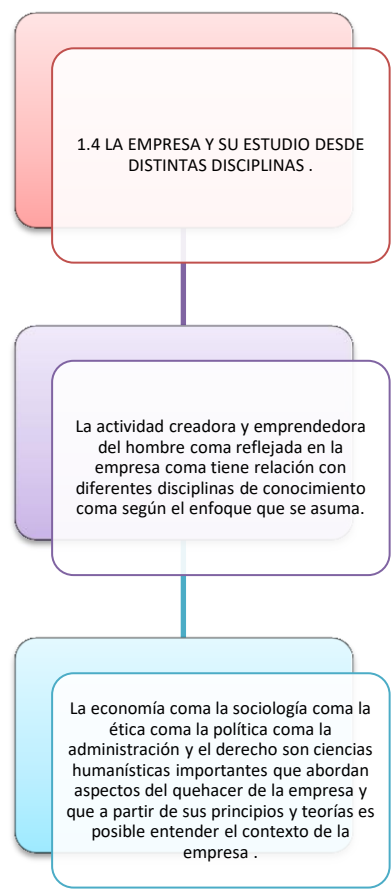
La empresa es una institución compleja de índole económica, integrada por distintos elementos: los personales también denominados objetivos, constituidos por el empresario que aporta su función creadora como su iniciativa como los empleados , obreros o personal que desempeña alguna actividad física o intelectual que apoya el funcionamiento de la empresa.

Es importante mencionar que el vínculo entre los subordinados y el empresario constituyen una relación jurídica que genera derechos y obligaciones en materia laboral y civil al tratarse de la responsabilidad por los actos y hechos que ocasionen daños y perjuicios

Como unidad de producción de bienes y servicios como en toda empresa estas presentan las características siguientes

- 1.-Realiza actividades económicas referente a la producción, distribución de bienes y servicio.
- 2.-Para realizar sus actividades se apoya en recursos humanos como de capital, técnicos y financieros.







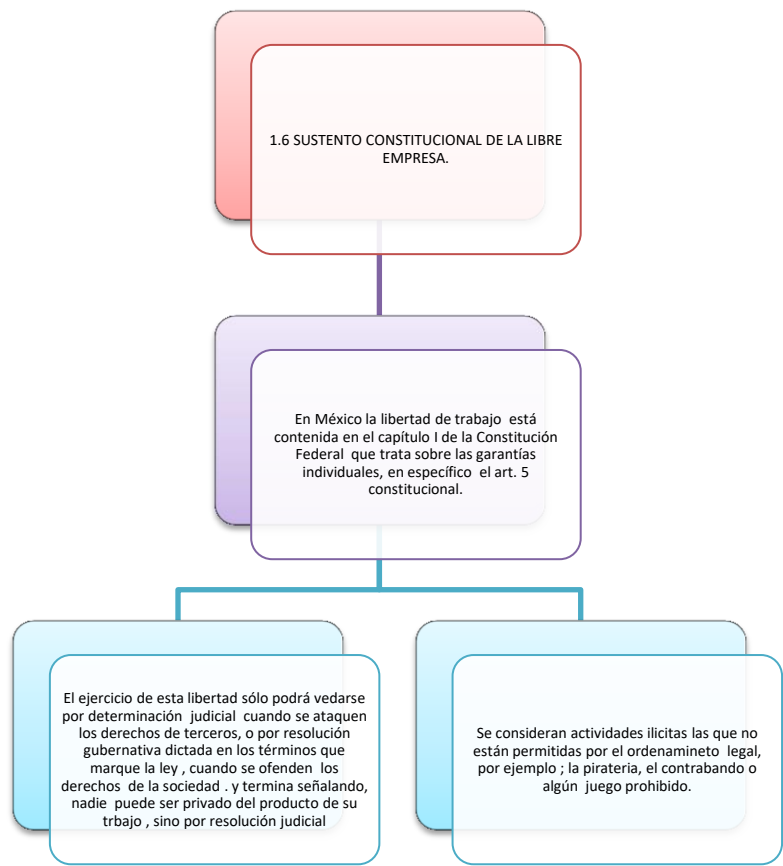
1.5 REGULACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA .

El derecho corporativo no existe como una rama del derecho como no obstante como las diversas actividades que se realizan en la empresa implica una multiplicidad del ordenamientos jurídicos para su regulación , lo que hace necesario establecer un contexto legal para el desempeño de las actividades económicas.

La empresa como unidad económica de producción y distribución de bienes y servicios como es una institución de gran importancia para la vida social , y al requerir De fuerza de trabajo genera empleos que dinamizan el crecimiento económico del país.

Es importante mencionar que la plataforma de la actividad empresarial se compone de elementos de las siguientes ramas del derecho .

Derecho económico, derecho mercantil, derecho bancario, derecho fiscal, derecho penal, derecho laboral, derecho administrativo.

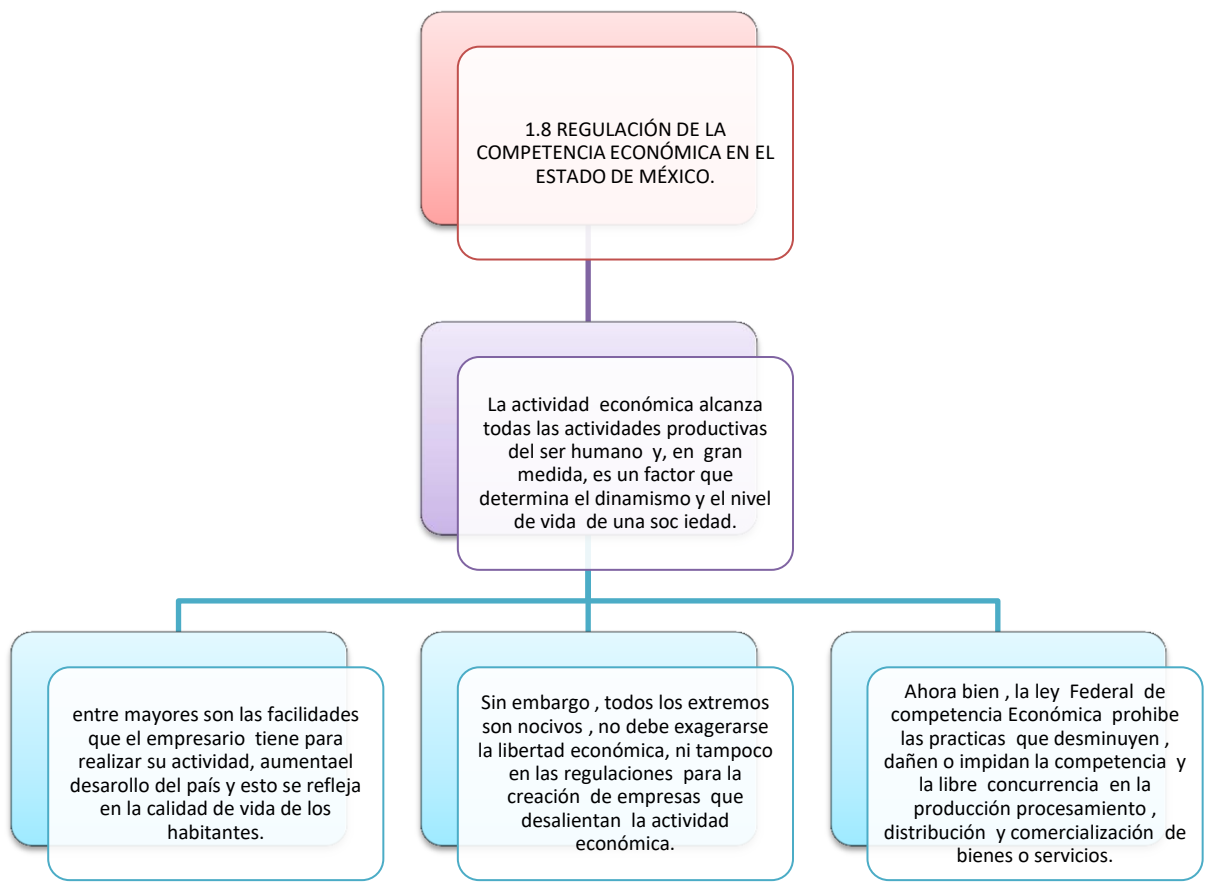


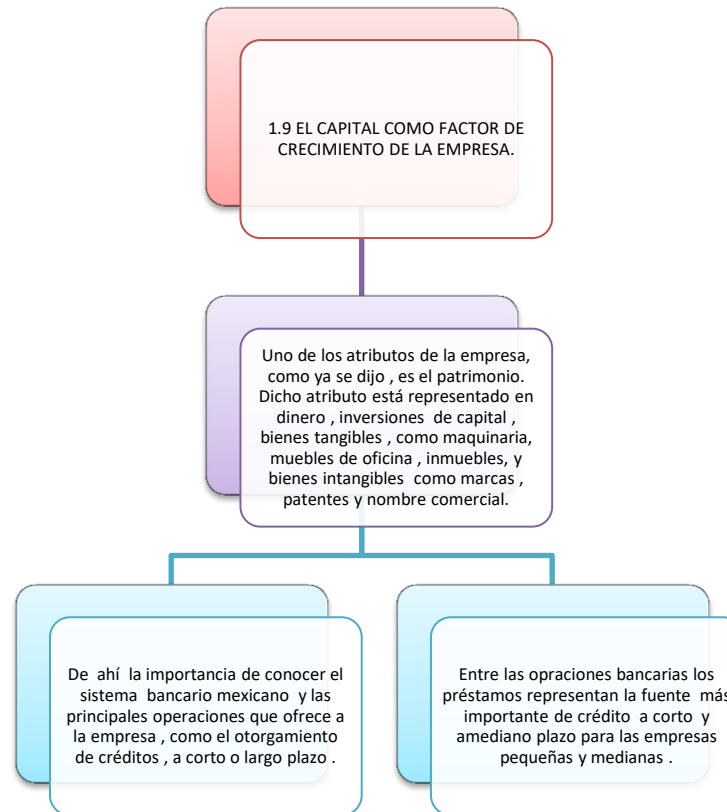


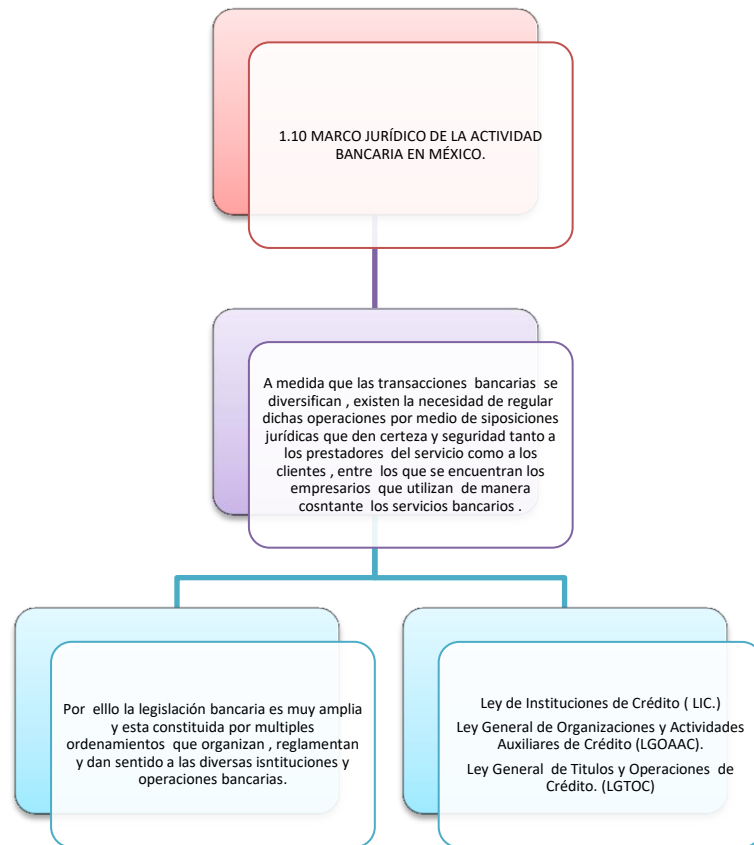
1.7 RELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA EMPRESA.

En el curso de la historia se ha observado que la corriente y la teoría económica predominante determinan la forma en el que el Estado apoya o reprime el desenvolvimiento de la empresa privada.

- 1.- Estado liberal
- 2.- Estado interventor
- 3.- Estado neoliberal







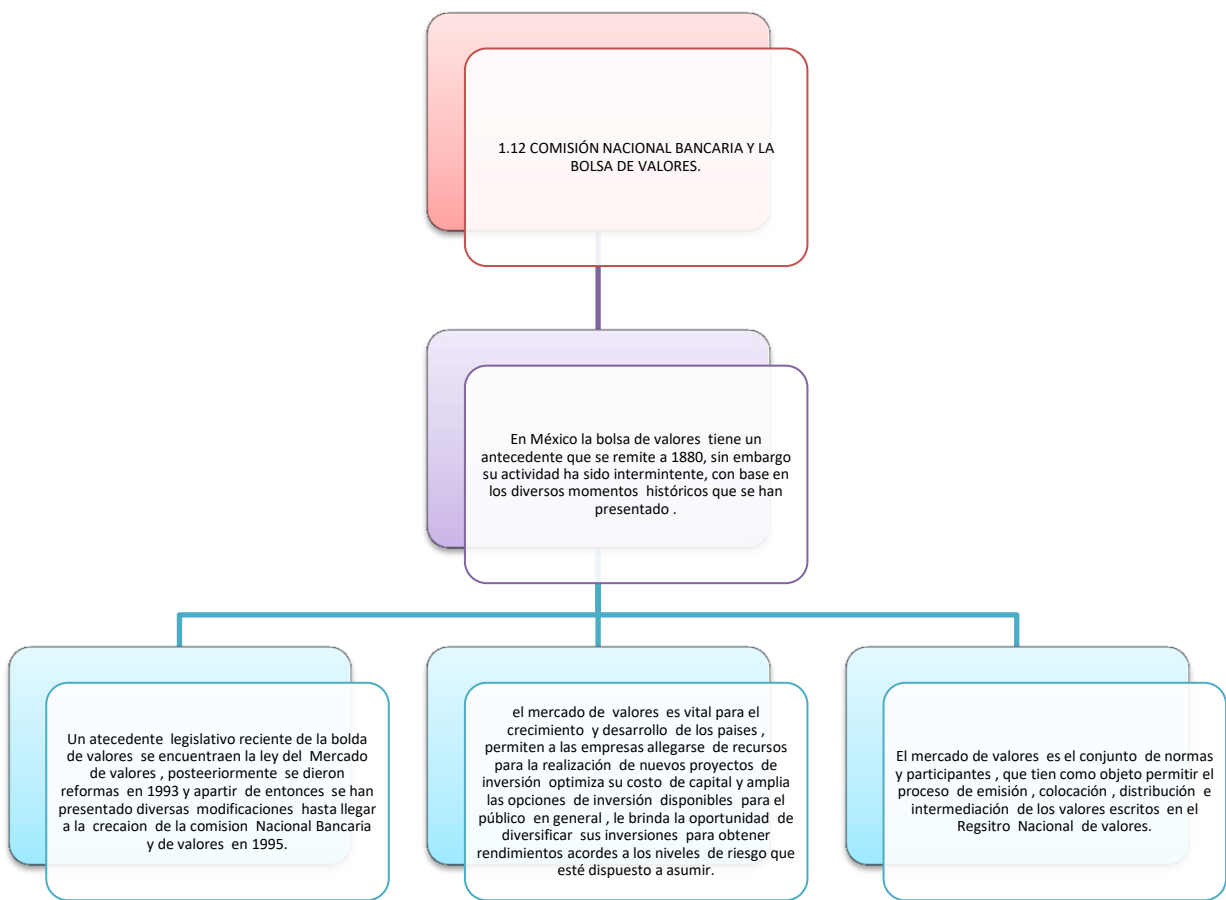


1.11 LA BANCA DE MÉXICO.

En términos generales la banca de México se concibe como una institución de ahorro crédito, ese es su origen y hasta la fecha son las operaciones preponderantes que lleva a cabo.

Sin embargo, es necesario identificar la división que existe entre la banca múltiple y la banca de desarrollo.

La banca múltiple: esta representada por instituciones que aceptan depósitos del público y realiza préstamos e inversiones de valores.





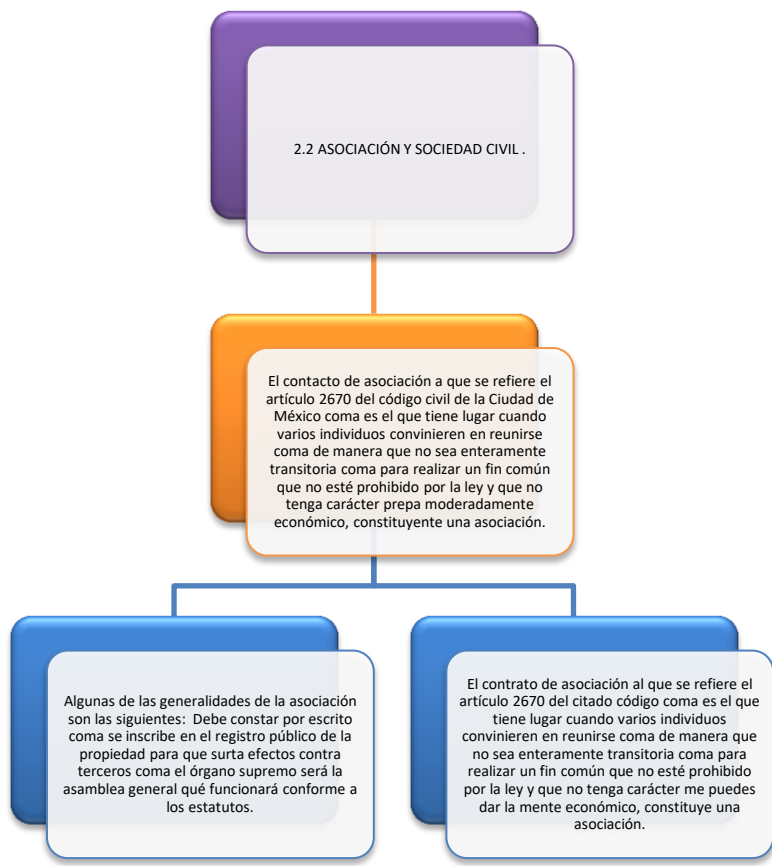
2.1 LA PERSONA MORAL .

Como he sabido las personas es el sujeto de carne y hueso que tienen derechos y obligaciones como pero en el universo jurídico que existen otras personas llamadas morales o jurídicas .

El antecedente se encuentra en el derecho romano como al admitir que determinados entes jurídicos, denominados universitates o corpus, tuvieran derechos y obligaciones diferentes a los característicos de las personas físicas que lo integraban .

A finales de la edad media surge otra postura que propone la necesaria aprobación de la autoridad como para que esas personas ficticias tengan vida propia y puedan actuar con tales ante los demás como facultadas por el derecho.

Se consideran como atributos de las personas moral los siguientes :
Capacidad, nombre como domicilio, patrimonio, nacionalidad .





2.3 EL COMERCIANTE Y LA ACTIVIDAD MERCANTIL .

Cuando una persona con capacidad legal hace del comercio su actividad ordinaria o habitual en busca de un lucro una especulación mercantil como en ocasiones se une con otras personas para el logro de un fin común lícito como a integrar una sociedad mercantil tendrá mayor impacto en el comercio.

El código de comercio vigente considera comerciantes a las siguientes personas: quiénes tienen capacidad legal para ejercer el comercio y hacen de él su ocupación ordinaria, la sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles, las sociedades extranjeras o las sucursales de estas que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

Hay que tener presente que existen actos esencialmente civiles que son regulados por el derecho civil como es el caso del matrimonio, testamento, adopción y actos absolutamente mercantiles como el fideicomiso como el acto constitutivo de una sociedad mercantil entre otros .

Hay un buen número de actos que no son esencialmente civiles ni mercantiles como sino que pueden revestir uno u otro carácter como según las circunstancias en que se realicen como y de las cuales dependerá que sean regidos por el derecho civil o el mercantil como si ese este el último es aplicable, tendremos una segunda clase de actos de comercio que nominare acto de mercantilizar condicionada .





2.5 SOCIEDADES EN NOMBRE COLECTIVO .

Una sociedad en nombre colectivo en México es una razón social como un tipo de acuerdo sobre la forma de manejar el capital entre los socios del negocio como de naturaleza mercantil donde esto responde a las obligaciones de forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente.

En este tipo de sociedad mercantil como cada uno de los socios es responsable por todos los demás de modo subsidiario y solidario .

El número mínimo de socios de la sociedad en nombre colectivo debe ser de 2 el máximo es limitado .
Los socios no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento del resto .

La razón social de la sociedad en nombre colectivo se formará con el nombre de uno o más socios como y cuando en ella no figuren los nombres de todos como se añadirán las palabras y compañía u otros equivalentes .



2.6 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE .

La sociedad en comandita simple es aquella que existe bajo una razón social Y se compone de uno o varios socios comanditados responsables por la administración de la empresa, incluyendo todos sus activos personales y comerciales como y de uno o varios comanditarios.

Dichos socios comanditados responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales de la empresa.

La razón social de la sociedad en comandita simple se forma con los nombres de uno o más socios comanditados como seguido de las palabras y compañía u otros equivalentes cuando en ella no figuren el nombre de todos .

Este tipo de sociedad mercantil se distingue por su naturaleza personal como donde su constitución se basa en que los socios tienen una influencia decisiva, puesto que lo importante son los valores intrínsecos y no el capital aportado .



2.7 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES .

La sociedad en comandita por acciones es un tipo de sociedad mercantil formada de uno o varios socios comanditados y de uno o varios socios comanditarios .

La razón o de menos acción social deberá ir seguida de las palabras sociedad en comandita por acciones o sobre la estadia abreviatura S en C por A.

La administración de la sociedad estará a cargo de los accionistas comanditados .

Se rigen por las mismas reglas que la sociedad anónima coma de acuerdo a los artículos 208 de la ley general de las sociedades mercantiles coma y lo dispuesto para las acciones de los socios comanditados .



2.8 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .

Es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones como si las partes sociales pudieran estar representadas por títulos negociables a la orden o al portador .

La sesión de las partes sociales requiere el consentimiento de los socios que representan la mayoría del capital social, salvo que los estatutos dispongan en cantidad mayor como y los socios tendrán el derecho del tanto que se hace valer en un plazo de 15 días .

La administración estará a cargo de uno más gerentes que puedan ser socios o personas ajenas a la sociedad .

Serán convocadas por los gerentes, o en caso contrario como por el consejo de vigilancia, o en ausencia de este como por los socios que presenten más de la tercera parte del capital social .



2.9 SOCIEDAD ANÓNIMA .

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones .

La sociedad anónima puede constituirse en la forma de suscripción pública o comparecencia ante notario .

El capital social con el que debe contar la sociedad anónima está integrado por acciones que son títulos de crédito .



2.10 SOCIEDAD COOPERATIVA .

Las sociedades cooperativas reforman e iniciativa de los trabajadores de una empresa que une sus capacidades para dar origen a la sociedad .

González bustamante define a la cooperativa en los términos siguientes es una asociación indefinida de individuos de la clase trabajadora forma animados por las ideas de ayuda mutua y equidad que mediante la eliminación del intermediario mismo buscan sin afán de lucro , obtener y repartir directamente y a por rata entre los socios beneficios extra capitalistas , variando el capital y el número de socios .



2.11 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA .

La sociedad por acciones simplificada es un nuevo tipo de sociedad mercantil, creada en el 2016, destinada a personas físicas, autónomos y caracterizada por la posibilidad de darla de alta en un solo día como de forma electrónica y gratuitamente en el portal tu empresa .

Está diseñada para constituir micro y pequeñas empresas que facturen menos de 5 millones de pesos por año como donde la responsabilidad y participación se limita a los recursos aportados por cada socio como que son representado en acciones .

La sociedad por acciones simplificada también se conoce como S.AS. y busca dar solución a la problemática referente a los costos notariales, derechos a los tiempos de duración de los trámites y a los que implica tomar una decisión vital como es conseguir socios para constituir legalmente una empresa en México

Bueno Así mismo se debe tomar en cuenta que se supera el monto de ingresos que tope de la S.AS. se deberá transformar a otro régimen societario.